



DECRETO ALCALDICIO N° 2172.-/

REF.: APRUEBA ANEXO CONVENIO
PROMOCION SE LA SALUD.

CHILLAN VIEJO, 17 de Octubre de 2011.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 29860 de fecha 13 de septiembre de 2011, que aprueba “Convenio Anexo de Convenio de Promoción de la Salud” de fecha 11 de agosto de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Anexo de fecha 11 de agosto de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, denominado “Anexo Convenio Promoción de Salud”, el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

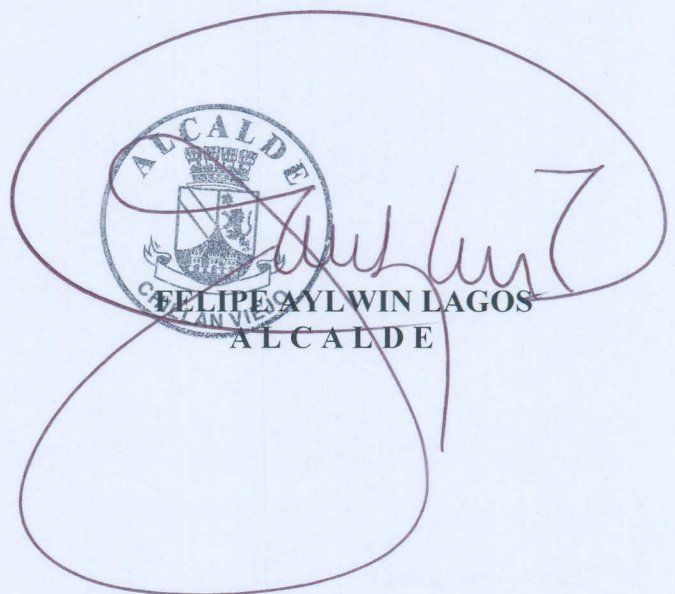
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.94.006.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/MGGB/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Of. Partes.
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.





PPM/SS/EE/C/PCR

114.05.94.006

13 SEP 2011

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	FOLIO 4341
TIPO DOCTO. N°	
TRAMITE	
SALIDA	

272/1710

RESOLUCION EXENTA N° 29860

CONCEPCION, 13 SEP 2011

VISTOS; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, 67 y 82, letra a) del Código Sanitario; D.L. N° 2763/79, modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y D. S. de Salud N° 41 de 11 de Agosto de 2011, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de Salud Pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla;

Que con el fin de dar cumplimiento óptimo a los Planes Comunales desarrollados por los Municipios de la Región y aprobados por la Autoridad Sanitaria, ha sido necesario asignar presupuesto adicional al previamente aprobado para las Comunas de la Región, procediendo a dictarse los Anexos de Convenio correspondientes.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** el Anexo de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 11 de agosto de 2011, entre la **SEREMI de Salud del Bío Bío**, representada por su SEREMI (s) Sra. Mónica Campos Avello y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, representada por su Alcalde, don Felipe Aylwin Lagos, en el marco de de la Implementación del Plan Comunal de Promoción de Salud 2011.

2º **CONSIDERESE** el Anexo de Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente resolución.

3º **DEJASE** constancia que el gasto que irroge la celebración del convenio referido se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24 Transferencias corrientes, del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para el año 2011.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BORIS OPORTUS ORTIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO BÍO.

Distribución:

- La indicada
- 1. Municipalidad citada
- Unidad de Finanzas - Seremi de Salud Región del Bío Bío
- Depto. Promoción de la Salud - Seremi de Salud Región del Bío Bío
- Of. Partes

ANEXO CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BIO - BIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Concepción a 11 de agosto de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del BÍO-BÍO, representada por su SEREMI (S) doña Mónica Campos Avello, Cédula Nacional de Identidad N° 7.115.720-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 1085, Oficina 703, de la ciudad de Concepción, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano # 300, de la ciudad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado ampliar convenio celebrado, tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Que con fecha 24 de mayo de 2011 se celebró Convenio de Promoción de Salud entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Chillán Viejo con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente seleccionado por la SEREMI de Salud, para lo cual se traspasaron fondos a la Municipalidad por un total de \$11.700.000.-

SEGUNDO:

Que con el fin de incorporar una nueva línea de acción a los Planes originalmente aprobados, consistente en la implementación de plazas saludables y /o recuperación de espacios, se ha acordado efectuar el traspaso de la suma de \$3.800.000 a la Municipalidad, para desarrollar esta nueva línea de acción y complementar lo establecido en los Planes originalmente aprobados, suma que se transferirá al Municipio en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos adicionales comprometidos, y que se verificará con la firma de este Anexo de Convenio y su Resolución aprobatoria.

TERCERO:



En todo lo no modificado en el presente documento regirá íntegramente el Convenio suscrito entre las partes con fecha 24 de mayo de 2011 y aprobado mediante Resolución exenta N° 3.384 de fecha 20 de junio de 2011.


CUARTO:

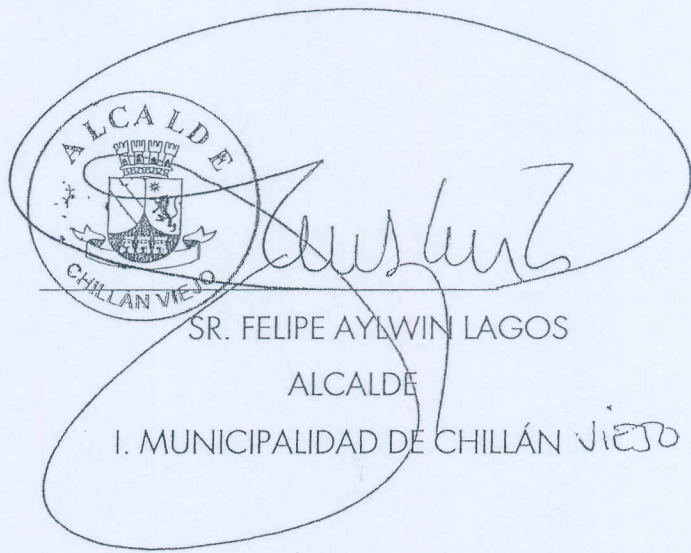
La personería de doña Mónica Campos Avello para representar en calidad de Secretaria (s) Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio, consta del Decreto Exento de Salud N°. 337 de fecha 01 de abril de 2011 del Ministerio de Salud y la personería del Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta constitutiva Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre del 2008.

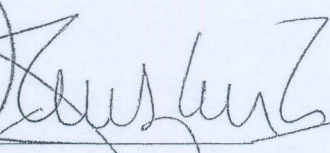
QUINTO:

El presente anexo de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.




SRA. MÓNICA CAMPOS AVELLO
SEREMI (S) DE SALUD
REGION DEL BÍO - BÍO




SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

